

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA
PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DADEP.**

BOGOTÁ D. C. SEPTIEMBRE 2019

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Pública con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), aplicables al mismo.
3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
8. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.
9. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
10. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el DADEP no asume responsabilidad de reembolso alguno.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

11. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

12. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de Bogotá D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, identificada con NIT. 899.999.061-9, además que:

i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de los mismos junto con el porcentaje de participación.

ii. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

iii. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

iv. Esté suscrita por el asegurador.

13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

14. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El DADEP se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el DADEP podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, está interesado en contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las instalaciones del DADEP.

1.2 ANTECEDENTES

La Defensoría del Espacio Público es una entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

Dentro de este contexto la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y metas de la Entidad relacionadas con los procesos de administración de los recursos humanos, físicos y financieros, requiriéndose apoyo para las actividades descritas en el objeto a contratar.

El DADEP, para el cumplimiento de su objeto y sus funciones, actualmente cuenta en la ciudad de Bogotá con la Sede Principal, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15 y 16 y una sede adicional ubicada en la Calle 120A No. 7 - 68 Oficina 204, las cuales componen la infraestructura física dentro las cuales se disponen todos los recursos, suministros y servicios necesarios para la operación y funcionamiento del DADEP, como lo son el servicio de vigilancia y seguridad privada.

De esta forma se resalta que es deber del DADEP garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, El DADEP, como entidad gubernamental, debe controlar y mitigar diferentes riesgos de seguridad a los que está expuesta, tanto para su personal como para los bienes

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

muebles e inmuebles de su propiedad, y por ello es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada especializado, para la salvaguarda, protección y custodia de sus bienes e intereses patrimoniales, y la seguridad de funcionarios, contratistas y visitantes.

Conforme al artículo 6 del Acuerdo 18 de 1999, el DADEP tiene entre otras funciones, las de: a. Ejercer la administración, directa o indirectamente, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital, serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva. b. Recibir, custodiar y administrar los bienes inmuebles que le transfieran otras entidades distritales. En desarrollo de estas funciones la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, realiza el proceso de contratación para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital que son administrados por el DADEP. El proceso para el servicio de Vigilancia y Seguridad privada de estos bienes inmuebles que del Distrito Capital fue adjudicado en el mes de junio de 2019.

Adicionalmente la Subdirección Administrativa y Financiera dirige y coordina los procesos de administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Entidad, garantizando la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del DADEP. En la vigencia 2018 en virtud del Convenio Interadministrativo No. 160174 de 2016, se asociaron las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Hacienda, Concejo de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el fin de aunar esfuerzos para la realización conjunta de actividades contractuales, dentro del cual se encontraba la contratación del servicio de Vigilancia de todo el edificio CAD.

En la presente vigencia en desarrollo de este Convenio no se realizará el proceso para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, por esta razón el DADEP debe adelantarlos. Este servicio está asociado dentro de los gastos de funcionamiento en el rubro denominado 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad).

El servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede donde desarrolla sus funciones, es un servicio integral compuesto por el personal de vigilancia y seguridad y el uso de medios tecnológicos a través del monitoreo de seguridad, los cuales actúan de forma conjunta y permanente. Estos últimos, además, cuentan complementariamente con el servicio de mantenimiento siempre disponible para garantizar el permanente funcionamiento de los sistemas de cámaras, incluyendo el mantenimiento y la sustitución

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

total o parcial de los sistemas actuales en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato.

Adicional a lo anteriormente señalado, para el cumplimiento por parte del DADEP, en relación a la protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses del Estado, la normativa colombiana señala:

Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (...) “Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” (...).

Numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. (...) “Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”. (...)

Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas.

Debido a que la Entidad no cuenta con la planta de personal y la logística necesaria para realizar y garantizar este tipo de labores, y con el fin de brindar seguridad a las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario el DADEP y en razón a que el contrato No. 110-00131-301-0-2018, vigente con la empresa UNION TEMPORAL ZONA SECANCOL 2018 está próximo a finalizar su ejecución, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada para el DADEP, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de ésta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades, así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Así las cosas, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuenta con la infraestructura, cobertura y el personal requerido para atender adecuadamente esta necesidad a nivel nacional.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, debidamente aprobado por el Comité Directivo, con cargo a recursos destinados a funcionamiento y específicamente con el Rubro de Dotación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación debe adelantarse bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el DADEP comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4.DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del DADEP, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El DADEP y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso.
Oferta	Es la propuesta presentada a El DADEP por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

1.5. CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Para lo anterior, se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP www.colombiacompra.gov.co .

1.6. DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 527 de 1999, El DADEP publicará todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección y demás actuaciones que se generen durante el mismo PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

En esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, al pliego de condiciones.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables al presente proceso los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 9 de 1989, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas, aclaraciones y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. La escogencia del contratista, se fundamenta en lo dispuesto en el título I, artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El presente proceso de selección, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo se adelantará por medio de la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, se regirá por la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las reglas previstas en el presente estudio y el pliego de condiciones, en lo que no esté previsto en las disposiciones citadas, el proponente deberá tener en cuenta lo señalado en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete al DADEP por su omisión o inobservancia.

1.8. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Los interesados en participar en la presente selección abreviada, una vez habilitada la fase de manifestación de interés en la plataforma transaccional del proceso SECOP II deberán realizar su manifestación conforme a la “*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*”, para que quede inscrito dentro de la plataforma y tenga validez la manifestación realizada.

Una vez finalizada la etapa de manifestaciones de interés conforme el cronograma del proceso, la plataforma cerrará dicha posibilidad generando el listado de interesados en participar en el proceso de selección; así las cosas, cuando el número de posibles oferentes sea inferior a DIEZ (10), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en audiencia pública realizará sorteo entre ellos, para conformar un número de DIEZ (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Para la selección de la lista de los posibles oferentes la Entidad agrupará la totalidad de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan realizado manifestación de interés válida y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a DIEZ (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los posibles oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

- a) Se introducirá en un sobre o bolsa negra, un número de balotas igual al número de inscritos, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito en la lista de posibles oferentes.
- b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección.
- c) Una vez seleccionados se publicará y comunicará la lista de posibles oferentes mediante acta y se verá reflejada en la plataforma SECOP II.

De la audiencia pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios y contratista que en ella intervinieron y será enviada y comunicada en la página www.colombiacompra.gov.co, con la cual se dará por notificado a los DIEZ (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Contratación.

CAPITULO II.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. OBJETO:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DADEP.

2.1.1 CLASIFICACION UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado para efectos de clasificación del objeto hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92000000 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 - Seguridad y protección personal	92121500 - Servicios de guardias	92121504 - Servicios de guardas de seguridad
		92121700 - Servicios de sistemas de seguridad	92121701 - Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.1.2 RELACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN VIGILANCIA:

Oficinas del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), ubicadas en los pisos 15 y 16 de la Torre “A” del Centro Administrativo Distrital CAD, ubicadas en la carrera 30 N. 25-90.

2.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles en esta contratación pública es de uno (1), si se presenta una sola propuesta hábil y ésta es apta para la Entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato le podrá ser adjudicado al proponente único.

Los participantes en el presente proceso de selección deberán ser empresas de vigilancia y seguridad, constituidas como personas jurídicas, directamente, en consorcio o unión temporal, cooperativas de vigilancia, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y/o permanente y/o móvil, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y/o agencias o sucursales autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

tengan la correspondiente licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual debe estar vigente.

Además deberán cumplir con lo exigido en el Decreto 356 del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), reglamentado parcialmente por el Decreto 2187 de 2001 y el Decreto Nacional 3222 de 2002; Decreto 019 de 2012 y la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que lo modifiquen o complementen, relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, que estén interesadas en ofrecer los servicios a contratar, que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas por la Constitución Política de Colombia y por la Ley y que cumplan con los demás requisitos requeridos en el presente documento.

De igual manera con lo dispuesto en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa, *“Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada”*, la Resolución 2852 de 2006, *“Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada”*, modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007 y la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008, derogada parcialmente por la Resolución de la S.V.S.P. 2946 de 2010, *“Por la cual se modifica el Régimen de Control, Inspección y Vigilancia en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”*, modificada por la Resolución 3831 de 2011, *‘Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución 2946 de 2010’*, Resolución 598 de 2012 *“Por la cual se deroga parcialmente la Resolución número 2852 de 2006”*, la Resolución 4973 de 2011 *“Por la cual se modifica los artículos 8 al 46, 52, 53 y 57 de la Resolución 2852 de 2006”*, la Resolución 6999 de 2012 *“Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 4973 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, y demás disposiciones normativas que la complementen, actualicen o modifiquen.

La Circular externa SVSP No. 001 de 2012; Circular Externa SVSP No. 003 de 2012, (credenciales del personal operativo - servicios de vigilancia y seguridad privada), Circular Externa SVSP No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se dan a conocer las tarifas reguladas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019.

En el evento en que presente oferta una cooperativa de vigilancia, para efectos de las tarifas de prestación del servicio, se tendrán en cuenta las tarifas generales reguladas por

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

el Decreto N° 4950 del 27 de diciembre de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y Circular Externa SVSP No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; por lo tanto, las tarifas manejadas por las cooperativas según el Decreto 073 del dieciocho (18) de enero de dos mil dos (2002), no serán tenidas en cuenta por la entidad en el pliego de condiciones. (Subrayado fuera de texto).

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y ANALISIS PARA ESTIMARLO:

El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial definido para el presente proceso, es decir, la suma de **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$101.044.762) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 553 del 28 de junio de 2019, expedido por el responsable del presupuesto del DADEP, el cual hace parte integral del presente estudio.

Nota 1: El valor incluye el IVA y todos los impuestos que gravan el bien o servicio. Además de los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

Nota 2: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. No obstante, si la ejecución del mismo pasa a la vigencia 2020, se reconocerá el reajuste de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia.

Nota 3: El valor del contrato está dado en pesos colombianos, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Distrital que apliquen.

Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1 % de cada valor pagado.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.

Para calcular el valor del presupuesto oficial, se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a dieciocho (18) empresas que prestan este tipo de servicio y que se relacionan a continuación:

No.	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONOS
1	VIGIAS DE COLOMBIA	comercial@vigiasdecolombia.com , mercado@vigiasdecolombia.com , vigiasdecolombia@gmail.com	BOGOTÁ D.C	6730177
2	SERSECOL LTDA	comercial@sersecol.com.co	BOGOTÁ D.C	6682910
3	PROTEVIS LTDA	servicioalcliente@protevis.com.co comercial@protevis.com.co	BOGOTÁ D.C	4864750
4	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	info@zonadeseguridadltda.com ventas.zonaseguridad@gmail.com ASISTENTEZONASEGURIDAD@GMAIL.COM	BOGOTÁ D.C	5470979 ext 108
5	SEGURIDAD SAN MARTÍN LTDA.	licitaciones@smartin.com.co contactenos@seguridadesanmartin.com contactenos@smartin.com.co	BOGOTÁ D.C	7448513 - 3154839677
6	AMS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	comercial@ams.com.co servcliente@ams.com.co	BOGOTÁ D.C	3138585 Ext. 1110 - 137 3138585
7	SOCIEDAD SERVICELAR DE COLOMBIA EU	dircomercil@comsenal.com servicelardecolumbia@hotmail.com	BOGOTÁ D.C	314 376 5320
8	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA.	transparencia@seguridadlasamericas.com.co servicioalcliente@seguridadlasamericas.com.co	BOGOTÁ D.C	315 03 47

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

No.	RAZON SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD	TELÉFONOS
9	SA SEGURIDAD ATLANTIS LTDA	gerenciaatlantis@gmail.com	BOGOTÁ D.C	3143582705 - 3153925198
10	MEGASEGURIDAD	info@megaseguridad.co scliente@megaseguridad.co	BOGOTÁ D.C	482 1200
11	COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	licitaciones@covisurltda.com	BOGOTÁ D.C	4101231
12	SEGURIDAD SUPERIOR	acomercial@seguridadsuperior.co	BOGOTÁ D.C	3219392141
13	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	licitaciones@covisurltda.com	BOGOTÁ D.C	4101231
14	GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	licitaciones@atlas.com.co	BOGOTÁ D.C	3162734999
15	SEGURIDAD Y REDES	directorcomercial@srdsseguridadyredes.com	BOGOTÁ D.C	2842466
16	SECANCOL, SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA	subgerencia@secancol.com.co gestionhumana@secancol.com.co	BOGOTÁ D.C	312 480 7316
17	SEGURIDAD BOLIVAR	juridica@seguridadbolivar.com	BOGOTÁ D.C	7032433
18	VISAR SECURITY	comercial@visarsecurity.com	BOGOTÁ D.C	6100003

De las dieciocho (18) empresas a las cuales se les envió invitación, dieron respuesta efectiva tres (3) y de estas cotizaciones se revisaron los valores señalados en lo relacionado al valor del personal, realizando la revisión de cada una de ellas en la aplicación correcta de la fórmula establecida de acuerdo al servicio solicitado, con el fin de evidenciar que cumplieran con las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y de Seguridad Privada No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019, evidenciando que las tres (03) empresas, esto es: PROTEVIS LTDA., SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA. - SECANCOL, y SEGURIDAD ATLAS LTDA., cumplieron con lo allí establecido y respecto de ellas, se tomaron los costos de personal y por equipos ofertados, se estableció el promedio entre estas tres empresas y se calcularon los valores totales del presente proceso.

Para el caso del servicio requerido en este proceso, se debe aplicar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por horas y días contratados ya que es inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días y se aplica la tarifa proporcional al tiempo contratado, así:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Se aplica la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días del mes, en este caso se aplica el 55.97% que corresponde a la variable de proporcionalidad sobre el valor de servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

Se toma el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio:

$$((((SMLMV \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD}/30) \times \text{DIAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO})/\text{JORNADA LABORAL}) \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO}.$$

Servicio de Lunes a Viernes

$$((((((\$828.116 \times 8,8) \times 55,97\%)/30) \times 20)/15) \times 12) \times 1,08$$

Servicio Sábado

$$=((((((\$828.116 \times 8,8) \times 55,97\%)/30) \times 4)/15) \times 8) \times 1,08$$

Adicionalmente, se toma en cuenta la mencionada Circular Externa SVSP No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019, frente a los criterios que deben atenderse para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la aplicación y cumplimiento de las tarifas fijadas mediante el Decreto 4950 de diciembre de 2007, fija las tarifas mínimas, en forma discriminada, según los turnos de servicio requeridos, diurno y/o nocturno, servicio con canino diurno y/o nocturno, con o sin arma.

En tal sentido, en el evento que EL CONTRATISTA corresponda a una Cooperativa de Trabajo Asociado, se dará aplicación a lo establecido en la normatividad mencionada para este tipo de empresas, por lo cual se determina aplicar el descuento mencionado del 10% en la Circular Externa SVSP No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Se destaca, que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma del presupuesto oficial establecido, si supera este valor la propuesta respectiva será RECHAZADA. Igualmente, los costos directos que incluyen Tarifa mínima equivalente, porcentaje de gastos administrativos y de supervisión no pueden estar por debajo de las tarifas mínimas mensuales establecidas por la Circular Externa SVSP No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019, de lo contrario la oferta será RECHAZADA.

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

El valor total del (los) contrato (s) será hasta por el valor total del presupuesto oficial definido para el presente proceso, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor final de oferta y el presupuesto oficial se destinará para mayor tiempo de servicio y/o para inclusión de puntos de vigilancia definidos por el DADEP conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de diez (10) meses o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El DADEP publicó el aviso de convocatoria pública en el portal único de contratación SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, el día indicado en el cronograma del proceso, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1082 del 2015.

2.6 INFORMACIÓN SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

2.6.1 PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El pliego de condiciones definitivo será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, al momento de dar apertura al proceso vía Internet en la dirección electrónica citada en el presente numeral.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la presente convocatoria pública, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del proyecto de pliego de condiciones con el único fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a su contenido por los potenciales proponentes, aquellas observaciones acogidas por la entidad, se incluirán en el pliego de condiciones definitivo; tampoco genera la obligación

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

para la entidad de dar apertura al proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.6.2 PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

El plazo del presente proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo.

El plazo podrá ser prorrogado antes de la fecha y hora previstas para el cierre, cuando las necesidades de la Administración a si lo exijan.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.6.3 PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

Las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán manifestar su interés a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de selección los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el presente documento. La postulación de una persona jurídica restringirá la postulación tanto del representante legal como de los socios en calidad de persona natural en este mismo proceso.

Las personas interesadas solo podrán inscribirse y postularse exclusivamente como personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.

Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas directamente o a título de Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes haya salido favorecido en el sorteo.

La Manifestación de interés deberá ser realizada atendiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de su Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” actualizada el 21 de agosto de 2019.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

2.6.4 TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como elemento de los estudios previos “La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial”, y una vez revisado el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, en especial lo referente al numeral 1. Nivel Municipal, se establece lo siguiente.

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida (Nivel Municipal)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial.
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatem	SI	SI	NO	SI

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

	ala				
	Hondur as	NO			NO
	Unión Europea	SI	NO	NO	NO
	Comunidad Andina de Naciones -CAN	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior, el DADEP determina que el presente proceso de selección y el contrato que se derive de este, está cobijado por los acuerdos de Triángulo Norte /Guatemala, Triángulo Norte/Salvador y Comunidad Andina de Naciones -CAN, salvo que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limite a Mipymes.

2.7. CRONOGRAMA

Para todos los efectos, el cronograma del proceso será el fijado por la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Los plazos fijados por la Entidad a través de la Plataforma SECOP II podrán ser prorrogados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de acuerdo con sus necesidades. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará Página Web: www.colombiacompra.gov.co

Durante el plazo para la presentación de propuestas cualquier interesado puede solicitar aclaraciones directamente enviándolas al portal de contratación de Colombia compra eficiente SECOP II, la entidad procederá responderá mediante comunicación escrita, la cual se comunicará en la plataforma SECOP II - en www.colombiacompra.gov.co.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de la invitación y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán hasta el día hábil anterior al cierre de la presente selección y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente la Página Web: www.contratos.gov.co será SECOP II de su entera responsabilidad revisar las distintas publicaciones y demás documentos propios del proceso.

2.8 FORMAS DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de los sobres, así como con el cronograma establecido en el proceso.

Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del plazo de la presente convocatoria pública cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, las cuales la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita publicada en el SECOP.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. En todo caso, sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

La consulta o respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia las condiciones de los pliegos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si el interesado antes del cierre de la convocatoria no recibe respuesta del DADEP, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”, para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@dadep.gov.co

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a partir del 19 de noviembre de 2018”.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D. C., no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que EL DADEP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el **ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** y demás requisitos establecidos por EL DADEP, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el DADEP en ningún caso, será responsable de los mismos.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte comoapéndice.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: “Ver Apéndice N°. ”. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D. C., analizará y tendrá en consideración dicha información adicional. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma de SECOP II a más tardar en la hora y día fijado para el cierre en el Cronograma del presente proceso.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D. C., no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

2.9 VISITA TÉCNICA

El DADEP llevará a cabo una visita técnica no obligatoria a las Instalaciones del DADEP ubicadas en la Carrera 30 No.25 - 90 Piso 15 - 16, donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral, con el fin de que los interesados obtengan la información necesaria sobre las instalaciones físicas en donde se prestará el servicio y la forma en que se hará.

Para el desarrollo de la visita los interesados en participar en el presente proceso, se harán presentes en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del DADEP, ubicada en la carrera 30 No 25 - 90 piso 15, en la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, se aclara que solo podrán asistir a la visita el representante legal de la persona jurídica o la persona que éste designe para tal fin, debidamente autorizado por escrito.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El presente requisito no es obligatorio para efectos de presentar oferta, sin embargo, se realiza esta visita para que los futuros proponentes conozcan las instalaciones para efectos de guía en la elaboración de su oferta.

2.10 DE LOS ANEXOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los formatos y anexos de los presentes pliegos de condiciones, son los siguientes:

ANEXOS

Anexos del pliego de condiciones

ANEXO No 1 - Anexo Técnico:

Contiene el detalle y descripción del objeto del contrato con las condiciones y especificaciones técnicas elementos mínimos que debe garantizar el oferente.

Así mismo y conforme a la solicitud técnica dentro del anexo, se deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos:

- Programa de Supervisión del servicio
- Hoja de vida del Supervisor con los respectivos soportes
- Manifestación expresa de personal
- Contactos de seguridad con los servicios del Estado
- Plan de Contingencia
- Oferta de servicios
- Ficha técnica de los medios tecnológicos

ANEXO No 2 - Estudio de mercado - análisis de precios

ANEXO No 3- Minuta cláusulas adicionales

ANEXO No 4- Resolución 263 de 2015, por medio del cual se establece una delegación especial de funciones en materia contractual en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

2.11 DE LOS FORMATOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

La información requerida debe estar consignada en los formatos entregados con el presente documento. Si algún proponente considera que un formato en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además del formato correspondiente, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

Son formatos del pliego los siguientes:

FORMATOS

FORMATO No. 1: Carta de presentación de la propuesta.

FORMATO No. 2: Oferta Económica

FORMATO No. 3: compromiso de cancelación reclamaciones por pérdida de bienes

FORMATO No. 4: asistencia visita a las instalaciones del DADEP

FORMATO No. 5: formato experiencia del proponente - información sobre cumplimiento de contratos anteriores.

FORMATO No. 6: certificación que acredita la calidad de MIPYME

FORMATO No. 7: Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social persona jurídica

FORMATO No. 8: formato de certificación apoyo a la industria nacional (ley 816/2003).

FORMATO No. 9: Pacto de Probidad de Los Proponentes

FORMATO No. 10: plan de capacitación, formación y bienestar

FORMATO No. 11: multas y demás sanciones por incumplimiento

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el DADEP en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este Proceso, en cualquiera de sus etapas, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

normas concordantes en general, y, en especial, no estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el inciso sexto del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente, declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta (**FORMATO No.1**) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes deberán no estar incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 50. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones

CAPITULO III CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 1082 DE 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, EL DADEP publicará el informe de dicha verificación en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En el **FORMATO No. 9** presente pliego de condiciones se estipula el Pacto de Probidad de los Proponentes, su no suscripción de ninguna manera será requisito habilitante para los proponentes y su diligenciamiento por parte de los interesados en el presente proceso de selección es de carácter voluntario.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

3. COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

El comité verificará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, según sea el caso y de efectuar la calificación técnica y económica y la comparación de las propuestas, de conformidad con las definiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 1082 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, EL DADEP publicará el informe de dicha verificación en el Portal Único de Contratación SECOP página web www.colombiacompra.gov.co, conforme al cronograma establecido en SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados para que subsanen dentro del término del traslado del informe de evaluación, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del **FORMATO No. 01** suministrado por el DADEP y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

3.1.2 DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACIÓN

3.1.2.2 Persona Jurídica

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste que la sociedad está registrada con representante debidamente acreditado, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: “ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)”

Las Cooperativas de Trabajo Asociado que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad o cooperativa como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de esta convocatoria pública, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que los integren.

En el evento de que actúe uno de los suplentes del representante legal y si se consagra en el certificado de Existencia y Representación Legal que éste actúa ante la falta temporal

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

o absoluta del representante legal titular, se deberá anexar a la propuesta, la certificación del órgano competente donde conste la ausencia del representante legal titular.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si se prorroga la fecha de cierre, valdrá el certificado expedido con la fecha inicial, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato el termino de liquidación del mismo y un año más.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

3.1.3 Acreditación de agencia o sucursal en Bogotá

El proponente cuyo domicilio principal no sea la Ciudad de Bogotá, deberá acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en esta ciudad mediante Agencia o Sucursal. (Circular No. 001 de 2012 Super vigilancia).

En caso de Consorcio o Unión temporal, tal acreditación la deben efectuar todos y cada uno de los integrantes.

3.1.4 Fotocopia cédula de ciudadanía

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

3.1.5 Documentos de Existencia y Representación Legal otorgado en el exterior

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades y que el término de duración de esta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación del mismo y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las personas jurídicas que lo integren.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en otros países extranjeros, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio¹. En el evento de documentos públicos,

¹ **CGP Art 251).** *Documentos en idioma Extranjero y otorgados en el extranjero.* Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción **C. de Co., Art 480.** Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

De igual manera se tendrá en cuenta lo previsto en la Circular externa No 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en la Resolución No 3269 de 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”

3.1.6 Propuesta Conjunta

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

El DADEP por una sola vez, solicitará al proponente cuyo documento de constitución del consorcio o unión temporal no contenga todos los requisitos consignados en el presente numeral, que dentro del término perentorio señalado para el efecto allegue la respectiva aclaración o complementación.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de ejecución del contrato, el termino de liquidación del mismo y un (1) año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país. C. de Co., Art 480. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El DADEP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.

Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del DADEP.

En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación del mismo y un (1) año más.

El objeto de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser similar al del objeto a contratar.

La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Cuando los miembros de consorcio o unión temporal sean personas jurídicas y por los certificados de existencia y representación legal exista limitante o solicitud de autorización para la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá el máximo órgano social de los integrantes que participen manifestar expresamente su autorización.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente selección abreviada, ni formular propuesta independiente.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- a) La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.
- b) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del DADEP.
- c) En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- d) Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación del mismo y un (1) año más.
- e) El objeto de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser similar al del objeto a contratar.
- f) La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- g) En caso de no estar autorizado por los estatutos, el máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

El DADEP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

3.1.7 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas relacionadas con el tema, el DADEP verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta, En todo caso la Entidad realizará la verificación.

3.1.8 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el DADEP verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no tenga antecedentes disciplinarios, mediante consulta de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL

Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, el DADEP verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es plural, no cuenten con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será RECHAZADA.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL.

El DADEP verificará que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería Distrital de Bogotá. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

3.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC)

El DADEP verificará que el proponente o su representante legal, no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC y tampoco registre sanciones penales en los antecedentes que administra la Policía Nacional.

Los proponentes deberán aportar cedula de ciudadanía del Representante legal para efectos de verificar este requisito. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

3.1.12 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

3.1.12.1 Persona jurídica

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes de sus empleados realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal del oferente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **En el caso de Revisor Fiscal deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.**

La certificación deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados. La Entidad se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

Si el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal (personas jurídicas), no presentan este documento con su oferta o lo presentan sin cumplir

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, el DADEP por una sola vez, solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente dicho documento.

La certificación deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO No.7** Certificación Del Pago De Parafiscales y Aportes Al Sistema De Seguridad Social - Persona Jurídica.

3.1.12.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

3.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, su legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir a su costa y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que podrá consistir en: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía bancaria, a favor de entidades estatales a nombre de BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente proceso, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, NIT y porcentaje de participación)”. Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el asegurador.

En caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, el proponente seleccionado deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

Si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el DADEP, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.1.14 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

Para efecto del presente proceso de selección, si el proponente desea certificar su condición de Mipyme deberá acreditar los dos parámetros mínimos exigidos por ley 905 de 2004 relacionados con la planta de personal y el activo total de la misma al 31 de diciembre de 2018. Para lo cual, deberá Diligenciar el **FORMATO No. 6 -CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME**; adjuntando la última planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los empleados a cargo del proponente.

Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mypime y su tamaño empresarial (micro, o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por Cámara de Comercio o

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual deberá ser mínimo de un año.

3.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El oferente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe estar vigente a la fecha de la presentación de las propuestas.

La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción.

En caso de que la información contenida en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de la presentación de las propuestas, la misma deberá encontrarse en firme a más tardar en la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de Licitación Pública, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado por el interesado al DADEP en otro expediente, valdrá la copia que el DADEP le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el interesado indique en su propuesta de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso se cumplan.

La no inscripción del Proponente a la fecha límite para la presentación de la propuesta, así como la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo con posterioridad a dicha fecha límite. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha límite precitado.

Así las cosas, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) el certificado del Registro Único de proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el mencionado decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 **REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP.**

El oferente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y antes que las Cámaras de Comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos, establecidos en el presente documento.

En concordancia con lo anterior, la entidad solicitará la información que sea pertinente para acreditar que los oferentes cuentan la experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Este certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas y durante todo el proceso de selección y corresponde a dicho oferente o al menos uno de los integrantes que conformen el Consorcio o la unión temporal, estar clasificados, de acuerdo

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

con la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

Nota: El proponente deberá estar clasificado mínimo hasta el tercer nivel. En el caso de consorcios o uniones temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dados por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscritos en el RUP.

3.1.16 Documentos de registro otorgados en el exterior

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de esta formalidad es subsanable.

De igual manera se tendrá en cuenta lo previsto en la Circular externa No 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente, así como lo establecido en la Resolución No 3269 de 14 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”

3.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, éste debe presentar junto con su propuesta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Si el (los) proponente (s) cumple (n) con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será considerado como **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

3.2.1 Anexo Técnico:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas señaladas en el ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS del pliego de condiciones, por lo cual su propuesta debe contener, como mínimo, toda la información requerida en el mencionado Anexo.

Así mismo, deberá manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta que acepta el contenido íntegro del mencionado anexo

3.2.2 Experiencia acreditada del proponente

El Proponente como persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia relacionada directamente con el objeto contractual, con máximo tres (03) contratos ejecutados (celebrados y finalizados) en los últimos DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha límite de presentación de propuestas.
- Los contratos deberán encontrarse registrados en el RUP, acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, a nivel de clase en el Código señalado a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

- En caso de soportar la experiencia con varios contratos, la sumatoria de los valores de estos, expresado en SMMLV, deberá ser igual o

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

superior a 250 SMMLV, que corresponde al doble del valor del presupuesto del presente proceso en SMMLV. Lo que se busca con este requisito es que los posibles oferentes tengan una trayectoria sólida en el mercado y que muestren la ejecución de contratos con un presupuesto superior el correspondiente al presente proceso.

- Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo 83 SMMLV, que corresponde al 66.66% del presupuesto en SMMLV. Dicha información será verificada por la entidad en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El establecimiento de las condiciones de experiencia exigidas en el presente numeral, tienen como objetivo garantizar la idoneidad y la capacidad operativa de los oferentes para atender las necesidades que en materia de servicios de seguridad y vigilancia privada tiene la Entidad, y se considera que el objeto y alcance, el valor y la cantidad de contratos exigidos son adecuados y proporcionales al contrato resultante del presente proceso. Se analiza también el análisis de procesos de contratación de otras Entidades y la experiencia en procesos y contratos en la Entidad.

La Entidad estableció el valor individual de los contratos considerando un porcentaje del 66,67% del valor total de los servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos.

Información a Verificar a Través del RUP

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado, en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Información adicional no contenida en el RUP

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Si respecto de los contratos acreditados en el Registro Único de Proponentes (RUP), no consta alguna información requerida, el proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos referidos en el RUP con los cuales se pretende acreditar la experiencia del proponente, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes parámetros.

- a. Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el presente numeral del pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante o empresa que certifica la experiencia.
 - Dirección electrónica y/o número telefónico del contratante
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Si se trata de una certificación de un contrato u orden en la cual el proponente participó en Consorcio, o en Unión Temporal, en la certificación de experiencia se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Objeto u Obligaciones o actividades del contrato, en donde se evidencie la experiencia solicitada y según los parámetros allí establecidos.
 - Número contrato u orden (si tiene)
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Fecha de expedición de la certificación.
 - Valor final del contrato en pesos.
 - Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación.
- b. En el evento en que la certificación no contenga la totalidad de los datos requeridos, deberá anexarse junto con la certificación, cualquier documento de la ejecución del contrato que permita a la entidad la verificación de la ejecución y su alcance, tales como:
 - Copia del contrato
 - Acta de liquidación o documento equivalente (en caso de que

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

aplique).

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, esta se tomará como una sola certificación.

El valor de cada uno de los contratos debe ser indicado en pesos colombianos, sin ajustes por inflación. No obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive la información requerida en este numeral para las respectivas certificaciones.

Para efectos de facilitar la evaluación, la información de la experiencia del proponente deberá ser relacionada en el **FORMATO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES**, el cual debe diligenciarse en todas sus columnas. La información que sea consignada en este formulario, será suministrada bajo la responsabilidad del proponente.

Si el proponente acredita más de tres (03) contratos, **solo se tendrán en cuenta los tres (03) de mayor valor**, relacionados en el formato antes indicado.

Si el oferente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (01) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Con respecto a la experiencia total exigida, el DADEP tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará el DADEP para la verificación de dicha experiencia, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Para los contratos en los que el (los) oferente(s) o uno de sus integrantes acrediten haber participado en consorcio o unión temporal, se deberá detallar el porcentaje de participación que éste tuvo en el contrato; en este caso, se procederá a multiplicar el porcentaje de participación por el valor del contrato y el resultado, será el valor a considerar dentro del proceso de calificación para ese contrato. Se aplicará la siguiente fórmula:

<i>Valor acreditable integrante del consorcio o unión temporal</i>
--

$$\frac{\text{Participación del Integrante} * \text{Valor del Contrato}}{100}$$

Las certificaciones presentadas deben corresponder a contratos suscritos y ejecutados en su totalidad. En este caso el tiempo y monto que se tomará en cuenta será el establecido en la certificación aportada, donde deberá certificarse dichos datos y las fechas de inicio, finalización o corte.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) en el (los) año (s) de ejecución del contrato, se procederá así:

- **Contratos ejecutados:**

Si el contrato fue ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución de éste, el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Se entiende por vigencia fiscal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

Los periodos de suspensión de los contratos no serán tenidos en cuenta, al igual que los tiempos para liquidar los contratos.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

NOTA 1: El DADEP se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y la información adicional que requiera de los proponentes, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, podrá comprobar la autenticidad de los documentos aportados y verificar, igualmente, el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente certifique.

NOTA 2: El proponente podrá acreditar con un sólo contrato el valor total de la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

NOTA 4: En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **FORMATO No. 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la consagrada en estos últimos.

3.2.3 AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

Si el proponente cuenta con su propio Departamento de capacitación, deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza a la empresa el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta Escuela de Capacitación, donde conste que el personal propuesto se capacita en esta institución.

3.2.4 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS IMPUESTAS

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en la que se indique si ésta le ha impuesto o no sanciones anteriores a la fecha del cierre de la presente selección

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

abreviada, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado, la naturaleza, condiciones, efectos y tiempo de duración de la misma.

En concordancia con lo estipulado en la NOTA No. 2 del FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, cuando el proponente haya sido objeto de sanciones contractuales, administrativas o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única por parte de entidad estatal, el representante legal deberá certificar en documento aparte tal situación, indicando la entidad contratante, el número de identificación del Contrato, el tipo de sanción y la fecha de ejecutoria de la sanción.

NOTA 1: Tal como lo determina el numeral denominado CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, el proponente que haya sido sancionado por la Superintendencia o haya sido objeto de sanciones contractuales o administrativas o que se le haya hecho efectiva cualquiera de los amparos de la garantía única por parte de entidad estatal, se le descontará hasta cuatro (4) puntos del puntaje total obtenido, así:

- Tres (3) puntos por la aplicación de cada uno de los amparos de la garantía única o por cada multa que se le haya impuesto, en los últimos dos (2) años anteriores a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, por las entidades contratantes.

Esta información se tomará en concordancia con lo estipulado en la NOTA No. 2 del FORMATO No. 1.

- Un (1) punto por cada multa impuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los últimos dos (2) años anteriores a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

NOTA 3: Los documentos exigidos en el presente numeral, no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

3.2.5 PAZ Y SALVO FINANCIERO

El proponente deberá presentar un (01) Paz y salvo financiero vigente a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada donde certifique que la empresa no posee deudas

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

NOTA 2: El documento exigido en el presente numeral, no podrá sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

3.2.6 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 356 del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) del Ministerio de Defensa Nacional, Decreto 2187 de 2001, Resolución 2852 de 2006 y demás normas que las adicionan, modifican o complementan, el proponente en forma individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio, deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó licencia de funcionamiento, expedida por la autoridad competente, que lo habilita para prestar el servicio en las modalidades de vigilancia fija, móvil con y sin armas y medios tecnológicos requeridos por la Entidad.

La licencia debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso y debe autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, D.C, bien sea porque el domicilio principal de la empresa corresponda a esta ciudad o porque tenga establecida sucursal o agencia en la misma ciudad.

Para el efecto del documento que acredite la renovación de la licencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, caso en el cual se deberá allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia. El DADEP podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la terminación de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos señalados en este numeral.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

3.2.7 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

El proponente deberá aportar copia del acto administrativo o del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente al cierre de la presente licitación o en su defecto, la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Así mismo, deberá aportar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, por medio del cual se le otorga el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el cual debe estar vigente al cierre de la presente licitación, o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptará la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes al cierre de la presente licitación, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización del Ministerio o que aporte el contrato con la compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones.

El proponente se obliga a renovar la licencia en caso de que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la terminación de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

NOTA: La entidad dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si el ofrecimiento del medio de comunicación es a través de Teléfono celular , el oferente no requiere allegar la licencia de que trata el presente numeral, sin embargo, deberá informarlo en la carta de presentación de la propuesta.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

3.2.8 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El oferente deberá anexar la resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos, de conformidad con la Resolución 005351 del 3 de diciembre de 2007. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser aportado por todos sus integrantes.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada alguna modificación de sus uniformes y distintivos, allegará además el respectivo documento con recibo de radicación ante la citada Superintendencia.

En caso de ofertas presentas en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que la integren deberán acreditar este requisito.

3.2.9 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este documento debe ser aportado por todos sus integrantes.

3.2.10 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como “Medios Tecnológicos”, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes, deberán aportar copia del acto administrativo mediante el cual se autoriza la utilización de medios tecnológicos y contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos vigente a la fecha del cierre de la presente licitación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El proponente se obliga a renovar la licencia en caso de que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la terminación de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes. En concordancia con lo establecido en el artículo 50, 53 y 95° del Decreto 356 de 1993, la licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: La entidad dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que la vigencia de las licencias o autorizaciones se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

3.2.11 COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES, QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL DADEP.

El proponente deberá manifestar a través del FORMATO No. 3 del pliego de condiciones, en forma expresa y clara que, en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien mueble que se encuentre dentro de los predios de propiedad del Distrito, administrados por el DADEP y que se encuentren bajo vigilancia, previa investigación administrativa, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del DADEP, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, el DADEP podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al oferente o hacer efectiva la garantía correspondiente.

De igual forma, se procederá en el caso de la declaratoria de siniestros y/o daños, o disposiciones irregulares de los bienes, acaecidos por el personal contratado por la empresa de vigilancia y seguridad privada integral, a la cual se la haya adjudicado el contrato y constituirá causal de incumplimiento del contrato referido.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP con corte mínimo al 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, El DADEP podrá verificar in situ la información financiera de los proponentes antes de la adjudicación; para lo cual, podrá solicitar la información adicional que considere necesaria, esta solvencia se hará con el

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

análisis de la capacidad financiera con los indicadores de: Liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés y la capacidad organizacional con los indicadores de: rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo.

El estudio financiero consistirá en: Verificar que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial estimado por el DADEP y que se cumplen los criterios que se definen a continuación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma tres (1,3).

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,3$$

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo total}} \leq 0,65$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a dos (2).

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 2$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad financiera se calcularán con base en la composición agregada o sumatoria de los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Activo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses reflejados en el RUP, con corte mínimo a diciembre 31 de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y aplicando la fórmula correspondiente a cada indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Para los proponentes que no presenten pago de intereses o gastos de intereses en la vigencia del 2018, por no ser posible el cálculo de este indicador o ser indeterminado, estos serán habilitados en el presente proceso.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

a) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero cuatro (0,04).

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,04$$

b) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero coma cero tres (0,03)

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \geq 0,03$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores solicitados para evaluar la capacidad de organización se calcularán con base en la composición agregada o sumatoria de los valores de la Utilidad Operacional, Patrimonio y Activo Total, reflejados en el RUP, con corte mínimo a diciembre 31 de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y aplicando la fórmula correspondiente a cada indicador.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Organizacional requerida en el presente proceso, el proponente no será habilitado.

Para los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad Financiera, se efectuaron de acuerdo a los indicadores históricos solicitados en años anteriores, el presupuesto asignado y de acuerdo con la información que han presentado los proponentes.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

ASPECTOS ECONÓMICOS

VALOR DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA Y SECOP II)

Solo se evaluarán ECONÓMICAMENTE las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 2- OFERTA ECONÓMICA**, señalando claramente los datos allí solicitados que corresponden a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral objeto del presente proceso, así como también, el valor de los medios tecnológicos.

Las cifras que se registren en el **FORMATO No. 2- OFERTA ECONÓMICA**, incluirán la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos administrativos y de supervisión, IVA y demás impuestos, imprevistos, margen de utilidad, el valor de los equipos que llegue a ofrecer para la adecuada prestación del servicio, las prestaciones, salarios del personal ofrecido, cumpliendo con las normas laborales y demás gastos que origine el mismo.

El costo directo ofertado no puede estar por debajo de las tarifas mínimas mensuales establecidas por la Ley.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, EL DADEP tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario; este Departamento efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

En caso de que la prestación de los servicios de vigilancia se traslade a la vigencia 2020 se incrementarán los precios de acuerdo a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Entidad realizará las adiciones respectivas en el valor del contrato.

Si al realizar EL DADEP la suma de los valores incluidos en la propuesta, se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga EL DADEP.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución.

NOTA 1. Cabe destacar que el proponente adicional al **FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**, deberá diligenciar en el **SECOP II** el **VALOR TOTAL** de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone, dicho valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos administrativos y de supervisión, IVA y demás impuestos, imprevistos, margen de utilidad, el valor de los equipos que llegue a ofrecer para la adecuada prestación del servicio, las prestaciones, salarios del personal ofrecido, cumpliendo con las normas laborales y demás gastos que origine el mismo.

El valor total de la oferta incluido en la plataforma de **SECOP II** deberá coincidir con el **VALOR TOTAL** señalado en el **FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**, si no coincide se tomarán los valores registrados en este último y de presentarse un error aritmético se corregirá conforme se señala en el presente documento.

NOTA 2. Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 20194000000025 del 02 de enero de 2019, por medio de la cual se dan a conocer las tarifas reguladas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019 y, demás normas concordantes.

NOTA 3. En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, el DADEP aproximará al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto, a la unidad inmediatamente superior si la fracción supera el 0.5 o se mantendrá en la unidad calculada si no cumple

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

esta condición y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

El proponente deberá discriminar, en el **FORMATO No. 2- OFERTA ECONÓMICA**, el valor del servicio, el valor del AIU y el valor del IVA sobre el AIU, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario (Reforma Tributaria).

El valor total de las propuestas incluidos los impuestos a que haya lugar, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el proceso de selección.

El valor final del contrato en todo caso será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por los servicios efectivamente suministrados o prestados y recibidos a satisfacción por EL DADEP.

3.4 FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTA

Los proponentes que cumplan jurídica, técnica y financieramente serán calificados, así:

La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 100 puntos, que se distribuirá así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Calificación Económica	50 Puntos
Aspecto de Calidad	40 Puntos
Incentivos	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
1. ASPECTO ECONÓMICO	50
Propuesta Económica total	50
2. ASPECTO DE CALIDAD	40

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Personal Capacitado	20
Plan de capacitación formación y bienestar	20
3. INCENTIVOS - Incentivo a la industria nacional.	10
Oferta de bienes o servicios nacionales	10
Oferta bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5

Nota: El proponente que haya sido objeto de sanciones contractuales, administrativas o se le haya hecho efectiva la garantía única en cualquiera de los amparos por parte de entidad estatal, dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este procesos, de la cual da cuenta el Formato No. 11“MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO”, se le descontará cuatro (4) puntos del puntaje total obtenido, así:

- Tres (3) puntos por la aplicación de cada uno de los amparos de la garantía única o por cada multa que se le haya impuesto, en los últimos dos (2) años anteriores a partir de la fecha de cierre de la presente proceso, por las entidades contratantes.
- Un (1) punto por cada multa impuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los últimos dos (2) años anteriores a partir de la fecha de cierre de la presente proceso.

ASPECTO ECONÓMICO

3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA

TOTAL 50 PUNTOS

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El DADEP a partir del valor de las ofertas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente y suministrada en el FORMATO No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones.

El DADEP empleará el siguiente método de evaluación para la ponderación de la oferta económica a partir del valor de la misma:

MÉTODO
<i>Media aritmética</i>
<i>Media aritmética alta</i>
<i>Media geométrica con presupuesto oficial</i>
<i>Menor valor</i>

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que se forme del día siguiente a la fecha establecida para el cierre del presente proceso, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
<i>De 0.00 a 0.24</i>	<i>1</i>	<i>Media aritmética</i>
<i>De 0.25 a 0.49</i>	<i>2</i>	<i>Media aritmética alta</i>
<i>De 0.50 a 0.74</i>	<i>3</i>	<i>Media geométrica con presupuesto oficial</i>
<i>De 0.75 a 0.99</i>	<i>4</i>	<i>Menor valor</i>

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i =

$$50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{es menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
 G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

NOTA No. 1: En el evento que se presenten empresas constituidas con las características establecidas en el artículo 186 de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 “Por la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones” que modifica el artículo 468-3 del Estatuto Tributario, que determina una tarifa equivalente al 5% del IVA para los servicios de vigilancia prestados por personas jurídicas con las condiciones taxativamente señaladas en el citado artículo; la entidad tendrá en cuenta para la evaluación económica de las propuestas, solamente el valor de las tarifas y servicios ofertados sin tener en cuenta el valor del IVA en ninguna de las propuestas, esto con el fin de garantizar la igualdad de condiciones a todos los participantes en el presente proceso de selección.

Nota 2: En virtud de que las cooperativas de seguridad poseen un descuento autorizado hasta por el 10% de la suma entre el servicio, la administración y la supervisión, y para ser equitativos, se aclara que para estas, la evaluación se efectuará con base en el valor de la oferta antes de aplicar dicho descuento.

3.4.2 FACTOR CALIDAD

PERSONAL CAPACITADO (20 PUNTOS)

El DADEP busca dar más puntaje a la propuesta que ofrezca el personal de guardas de seguridad con mejor capacitación.

En este sentido se asignará para el factor de calidad un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el personal con mejores calidades y capacitación del personal, dentro del ciclo educativo para guardas de seguridad.

Para ello el proponente deberá presentar las certificaciones de capacitación dictadas por las escuelas y departamentos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Estos certificados se deben presentar en forma individual y deben contener la siguiente información:

- Nombre del curso o especialización cursada, aprobada y acreditada.
- Fecha del curso y de terminación de los estudios.
- Número de horas cursadas.
- Número de la Resolución de aprobación como escuela de capacitación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos de la Capacitación se da aplicación al contenido de la Resolución No.4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecen los ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada, modificada por la Resolución No. 6999 de 2012 de la misma Superintendencia.

Nota: LOS CERTIFICADOS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO SE DARÁN POR NO PRESENTADOS. La evaluación dependerá del nivel en que se encuentren dentro del curso básico de vigilancia y seguridad privada así:

<i>CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA</i>	<i>PUNTAJE</i>
Si el proponente acredita que todos los vigilantes propuestos cuentan con el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilantes en ENTIDADES OFICIALES.	20 PUNTOS
Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	10 PUNTOS
Si el proponente no acredita que alguno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	0 PUNTOS

NOTA: El total de vigilantes propuestos corresponde a dos (2) personas en atención a los servicios que se prestan el DADEP.

En el caso de que durante la ejecución del Contrato se deba cambiar el personal propuesto, este debe cumplir con las mismas condiciones que el propuesto inicialmente.

PLAN DE CAPACITACIÓN FORMACIÓN Y BIENESTAR (20 PUNTOS)

El proponente que presente plan de capacitación y/o formación integral a las guardas que prestan el servicio al DADEP y los contenidos puntuales de la capacitación con una periodicidad de 1 evento mensual para el plazo de ejecución del contrato en actividades iguales o similares:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- Atención al ciudadano
- Seguimiento de protocolos en situaciones de riesgo
- Primeros auxilios

CRITERIO	PUNTAJE
Se le asignarán 20 puntos al oferente que ofrezca el plan de capacitación que incluya una cada mes de ejecución del contrato y su plan de bienestar.	20
Se le asignarán 10 puntos al oferente que ofrezca el plan de capacitación que incluya por lo menos el 50% de los meses de ejecución del contrato y su plan de bienestar.	10
Oferta no presenta capacitación	0

Para efectos de su verificación se deberá remitir el plan de capacitación, temario, contenidos puntuales para el plazo de ejecución inicial del contrato.

El oferente deberá diligenciar el Anexo Plan de Capacitación Formación y Bienestar manifestando si realiza o no el ofrecimiento.

3.4.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 o 5 PUNTOS

Se otorgarán **diez (10) puntos** adicionales a los proponentes que oferten bienes o servicios nacionales, o **cinco (5) puntos** adicionales a los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la ley 816 de 2003, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con las reglas previstas en los pliegos de condiciones, la entidad verificara la nacionalidad de los bienes y/o servicios incluidos en las ofertas por los proponentes para la promoción de la industria nacional de la siguiente manera:

- a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

b) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

3.5 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos del presente proceso incluyen los que se especifican a continuación:

3.5.1 Los presentes pliegos de condiciones y sus anexos, los cuales son documentos que complementa lo generado en la plataforma SECOP II.

3.5.2 Las adendas y comunicaciones que expida el DADEP en desarrollo del presente proceso de selección.

3.5.3 Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

3.5.4 Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

3.5.5 Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.

3.5.6 La Resolución con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

3.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en la plataforma SECOP II.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

3.7 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PLAZO PARA SUBSANAR Y EXHIBICIÓN DE INFORME:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público realizará la verificación de los requisitos habilitantes:

Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización del proponente y documento jurídicos, dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Dentro del plazo anterior y en condiciones de igualdad para todos los proponentes, la entidad también adelantará lo siguiente:

3.7.1 Requerirá al proponente que no se considere habilitado mediante la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar que se le dará a conocer a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes dentro del término que para tal fin le señale el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

3.7.2 . Con los documentos que hayan sido aportados al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, verificará y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Surtido lo anterior, el informe de verificación de los requisitos habilitantes permanecerá a disposición de los proponentes en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co durante el término que al respecto señale el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

NOTA: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

3.8. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para*

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

Atendiendo lo anterior, la subsanación de requisitos habilitantes podrá efectuarse por el proponente requerido a más tardar en la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso.

3.9 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (03) días hábiles improrrogables conforme lo establecido en el cronograma del proceso y el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3.10 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

3.11 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de noventa días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el DADEP solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

3.12 Reserva durante el proceso de evaluación

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El DADEP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El DADEP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. Así mismo, corresponderá al proponente informar mediante la plataforma SECOP II, la información confidencial o de reserva, que no deba ser publicada junto con la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el DADEP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

3.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales de rechazo establecidas en la Ley 80 de 1993, las dispuestas en el presente documento se contemplarán las siguientes causales de rechazo:

- a) La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando se compruebe que el proponente ejecutó cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- c) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- d) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente licitación.
- e) Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- f) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes.
- g) Cuando el valor total de la propuesta económica presentada sobrepase el “Presupuesto Oficial”.
- h) Cuando se presente extemporáneamente la oferta.
- i) Cuando existan condicionamientos en la oferta frente al presente documento.
- j) Cuando se presenten propuestas parciales.
- k) Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma SECOP II.
- l) Cuando no allegue la información solicitada por EL DADEP con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, conforme al parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.
- m) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n) Cuando la entidad considere que el valor ofertado es artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo el valor que, de acuerdo con los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, se determina que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el mismo, previo requerimiento de la entidad.
- o) Cuando el proponente no presente diligenciado el **FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA** o cuando no se diligencie y presente en el SECOP II, el valor total de

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

su propuesta económica de acuerdo al formato que la misma plataforma dispone, conforme lo solicitado por la entidad.

- p) No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- q) Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- r) Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes, se trate de unión temporal, o consorcio, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- s) Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones.

3.14 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., factores de desempate del Decreto 1082 de 2015.

En dicho orden en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación, esto es el criterio de calificación **ECONÓMICA**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, el criterio de calificación de **CALIDAD**. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación, esto es, el criterio de calificación de **INCENTIVOS**.

Si agotada la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones persiste el empate, el DADEP utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, es decir si surtido lo anterior persiste el empate, la adjudicación se decidirá por sorteo, conforme lo dispuesto a continuación:
 - a. Se introducirán en una bolsa o urna, las papeletas con el nombre de los proponentes respecto de los cuales persiste el empate (una por cada uno).
 - b. Cualquiera de los presentes en la audiencia seleccionado al azar, sacará una papeleta que contiene el nombre del ganador. El sorteo se realizará en presencia de aquellos proponentes que asistan y se dejará constancia en acta levantada para el efecto.”

3.15 SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

La propuesta más favorable y consecuentemente la que se hará acreedora a la adjudicación del presente proceso de selección será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación y calificación definitiva prevista en estos pliegos de condiciones.

3.16 . ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

La entidad dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

El acto de adjudicación será publicado en SECOP II con el fin de que todos los oferentes e interesados conozcan su contenido, Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad da a las respuestas presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El DADEP adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta más favorable y haya obtenido el mayor puntaje total, que se encuentra en primer lugar en el orden de elegibilidad.

El DADEP podrá adjudicar el contrato con solo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad.

3.17 PLAZO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente favorecido deberá acudir a la Oficina Asesora Jurídica del DADEP con los documentos necesarios, para suscribir y perfeccionar el contrato.

La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el DADEP, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar nuevamente dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el DADEP. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.18 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El DADEP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

Si persiste la necesidad de contratar, se adelantará nuevamente el proceso de contratación.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

3.19 ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el Primero Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ellos hubiera lugar.

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4.1.1. De la minuta del contrato

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente documento complementario al proyecto de pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliegos de condiciones, oferta.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial definido para el presente proceso, es decir, la suma de **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$101.044.762) M/CTE**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

La diferencia entre el valor final de oferta y el presupuesto oficial se destinará para mayor tiempo de servicio conforme a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 553 del 28 de junio de 2019, expedido por el responsable del presupuesto del DADEP, el cual hace parte integral del presente estudio.

Nota 1: El valor incluye el IVA y todos los impuestos que gravan el bien o servicio. Además de los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

Nota 2: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. No obstante, si la ejecución del mismo pasa a la vigencia 2020, se reconocerá el reajuste de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia.

Nota 3: El valor del contrato está dado en pesos colombianos, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Distrital que apliquen.

Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1 % de cada valor pagado.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.

4. 3 FORMA DE PAGO:

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

El valor del contrato será cancelado por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura respectiva y aprobación de la misma por el supervisor del contrato por parte del DADEP.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el supervisor del DADEP debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, al igual que las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el cumplimiento de requisitos de ejecución y en el desarrollo del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensiones y Parafiscales cuando haya lugar. Presentar los documentos respectivos que acrediten el cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 1122 de 2007, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, que lo complementen o modifiquen. En caso de no efectuar los pagos señalados en las normas antes citadas durante cuatro (4) meses EL CONTRATISTA incurrirá en causal de caducidad del contrato de acuerdo con lo previsto por la ley 828 de 2003.
5. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir las garantías y mantenerlas actualizadas acorde a los términos pactados.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor por parte del DADEP.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por conducto del supervisor.
8. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad Bancaria afiliada al SAP, en el cual se le consignarán los pagos estipulados en el contrato por parte de Bogotá D.C.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

4.5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral en las condiciones exigidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.
- 2) Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral sea ofrecido de forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y se preste de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en su propuesta.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- 3) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral permanente objeto de este contrato con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta. El DADEP, a través del supervisor del contrato podrá solicitar el retiro del personal asignado al contrato cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieren para el desarrollo del mismo. La Entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante comunicación dirigida al contratista.
- 4) Seleccionar para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resolución 2350 del 03 de diciembre de 2001 y demás disposiciones pertinentes, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente. Así mismo, el proponente deberá emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, bajo la modalidad y con la aprobación de la capacitación exigida en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, las credenciales de cada uno de los niveles cursados por el personal destinado para la prestación del servicio.
- 5) Informar al supervisor del contrato en caso de cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar la hoja de vida del reemplazo para su aprobación, no podrá surtir ningún cambio sin aprobación del perfil por parte del supervisor del contrato. Debe contar con las mismas condiciones y perfil del que está desempeñando el mismo rol o superior.
- 6) En caso de requerirse cambios del personal durante la ejecución del contrato, el Contratista debe garantizar que éstos cumplen con todos los requisitos establecidos por la entidad.
- 7) Mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el DADEP podrá solicitar el cambio de cualquier personal, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el Contratista. Para

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

lo anterior, la entidad realizará la solicitud a través del supervisor del contrato, quien se comunicará con el supervisor de la empresa de vigilancia para exponerle la situación y tomar las medidas pertinentes para mejorar la prestación del servicio.

- 8) Suministrar el personal requerido para el desarrollo de la actividad contractual en la Entidad, de acuerdo con las necesidades del DADEP, descritas en el Anexo técnico.
- 9) Observar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 10) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
- 11) Mantener actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos No. 356 del 11 de febrero de 1994, 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
- 12) Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus labores deba manejar en desarrollo del contrato.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al DADEP, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 14) Atender las solicitudes de modificación de horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando el DADEP lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, modificaciones, adiciones o supresiones del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- 15) Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe el DADEP por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo. Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las minutas y planillas de ingreso a la Entidad, las cuales deben ser diligenciadas directamente por el personal de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa investigación que para el efecto se desarrolle y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- 16) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados.
- 17) Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento, los equipos y elementos destinados a llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 18) Prestar asesoría técnica al DADEP, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
- 19) Mantener un supervisor, que servirá de enlace entre el DADEP y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica del pliego de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el pliego.
- 20) Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del DADEP.
- 21) Garantizar que todos los elementos, tales como equipos de cómputo, portátiles, tabletas, cámaras fotográficas, y demás bienes de la Entidad y de terceros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones del DADEP, queden registrados en las respectivas minutas de novedades e ingresos/salidas.
- 22) Llevar control de acceso a las dependencias del ingreso de particulares a las instalaciones.
- 23) Rendir los informes diarios de las novedades presentadas en cada puesto de vigilancia en desarrollo de las actividades y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo que establezca el Supervisor del mismo.
- 24) Realizar el monitoreo de los medios tecnológicos y emitir las respectivas alertas de forma personal, telefónica o a través de correo electrónico, tanto al supervisor del Contrato por parte del DADEP, como al supervisor del Contratista.
- 25) Garantizar el buen manejo de los medios tecnológicos dispuestos, y responsabilizarse por los daños causados a éstos por el mal uso.
- 26) Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
- 27) Presentar al Supervisor del contrato, los protocolos de los servicios que van a ser prestados por cada puesto de vigilancia dentro de la entidad. El contratista deberá presentar dentro de los treinta siguientes al inicio del

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- contrato, un estudio de seguridad.
- 28) Mantener los archivos físicos de ingreso y egreso de visitantes a disposición de la entidad, en el libro “minuta de visitantes” por un tiempo mínimo de cinco (5) años posteriores a la finalización del contrato, con el fin de ser consultados por la Entidad en el evento de requerirse.
 - 29) Suministrar los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto de acuerdo con las solicitudes que efectúe la Entidad y en el lugar indicado por el DADEP.
 - 30) Prestar el servicio con la administración, personal, dotaciones, equipos y todos aquellos elementos, insumos y componentes del servicio requeridos para la óptima prestación de los servicios, todos a cargo del Contratista, los cuales se entienden incluidas en las tarifas ofertadas.
 - 31) Garantizar que todos los servicios que se presten, estén de acuerdo con los reglamentos y normas que les sean aplicables, los cuales, cuando así se requiera, deberán contar con la certificación expedida por la empresa debidamente acreditada para tal efecto.
 - 32) Mantener vigente durante la ejecución del contrato las licencias, permisos y demás documentos necesarios para la prestación de los servicios, y los solicitados por la entidad dentro del estudio previo y el pliego de condiciones.
 - 33) Hacer todas las recomendaciones que consideren necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. El contratista se compromete a presentar al supervisor, estudios o propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin que implique reajuste de los precios del contrato celebrado o costos adicionales para la Entidad. Todos los estudios y demás documentos y actividades relacionadas con seguridad deberán ser realizados y certificados por la respectiva Empresa.
 - 34) El contratista deberá dar cumplimiento al programa de capacitación presentado dentro de su propuesta, durante la vigencia del contrato.
 - 35) Suministrar de manera oportuna los servicios adicionales que se requieran en el DADEP.
 - 36) Responsabilizarse de la custodia, salvaguarda y protección de todos los bienes de la Entidad, y todos aquellos de los cuales sea responsable.
 - 37) Prestar los servicios de acuerdo con las necesidades del DADEP.
 - 38) Contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- prestación de los servicios, asumiendo la totalidad de la carga prestacional que se genere respecto del personal que utilice a su cargo.
- 39)** Proveer toda la información técnica necesaria para asegurar el soporte y entendimiento claro y preciso por parte del DADEP de las especificaciones, características y componentes de los servicios prestados por el contratista, incluyendo como mínimo las condiciones económicas, técnicas, normativas y comerciales para la prestación del servicio, y los parámetros y niveles de calidad del servicio, en términos de cobertura, entre otros.
 - 40)** Facilitar la aplicación de mecanismos de control a la prestación de los servicios, suministrando toda la información y documentación que requiere el Supervisor del Contrato para su labor.
 - 41)** Suministrar al DADEP un informe mensual donde se relacionen los servicios prestados, novedades de personal, servicios y equipos, estadísticas de los servicios discriminados por sede, ingresos de personal, y demás aspectos que permitan conocer periódicamente la mayor cantidad de detalles de los servicios prestados.
 - 42)** Garantizar el suministro y permanente disponibilidad de personas de contacto y medios de comunicación (celular, líneas telefónicas, correo electrónico, entre otros) que permitan una adecuada y rápida comunicación y atención a la Entidad y al personal del Contratista.
 - 43)** Velar por la adecuada prestación de los servicios por parte del personal a su cargo, así como el uso apropiado de los equipos, elementos de protección, la dotación y demás elementos e insumos suministrados para la normal prestación de los servicios contratados.
 - 44)** Suministrar oportunamente la completa dotación al personal de vigilancia acorde con la normatividad vigente.
 - 45)** Ayudar a dar oportuna y adecuada atención a las solicitudes que la ciudadanía formule a la Entidad, en lo que a su competencia se refiera.
 - 46)** Asistir y participar cuando sean invitados en reuniones o comités externos relacionados con la seguridad y vigilancia privada, cuando sea convocado con el fin de velar por los intereses de la Entidad en materia de su competencia.
 - 47)** Garantizar la atención a los clientes internos y externos, cumpliendo con los mejores niveles de servicio y estándares de calidad, brindando información al público acerca de los asuntos propios del DADEP en relación con la prestación de los servicios a cargo del contratista.
 - 48)** Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de la Entidad, sobre la forma de cumplir con los procedimientos, manuales y protocolos de

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

seguridad de la Entidad, y demás aspectos relacionados necesarios para el logro de los objetivos asociados.

- 49) Informar oportunamente al DADEP, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 50) Presentar mensualmente la factura correspondiente por el valor de los servicios prestados, y presentando los documentos soporte de facturación por servicio y demás documentos acordados con el supervisor.
- 51) Acoger las recomendaciones que el DADEP considere importantes para un servicio más eficiente. De igual manera, el Contratista, se compromete a sugerir cambios para lograr mejoras en el servicio.
- 52) Atender oportunamente los requerimientos que le formule la Entidad.
- 53) Cumplir en los términos de Ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la acreditación de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. Para ello el contratista deberá efectuar entrega mensual de copia impresa de los desprendibles de pago del personal vinculado al contrato, al igual que copia impresa de la planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los mismos. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
- 54) Mantener, para el desarrollo del contrato, el personal y la infraestructura tecnológica, logística y de comunicaciones ofrecida en la propuesta, y toda aquella adicional que por las necesidades del servicio se requiera.
- 55) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad aplicable, y de los presentes Pliego de Condiciones y de los demás documentos del proceso de contratación.
- 56) Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de las horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tiene derecho.
- 57) El personal vinculado en el desarrollo del contrato deberá usar de manera racional y adecuada los recursos energéticos e hídricos dentro de las instalaciones de la Entidad en la cual ejecute sus actividades, así mismo deberá manipular de manera adecuada las sustancias, residuos sólidos y desechos que se requieren o generen en ejercicio de las actividades

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

derivadas de la naturaleza del contrato garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales (directrices PIGA) y sanitarias

4.6 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP:

- 1) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2) Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3) Designar un supervisor para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y en los documentos que de él forman parte.
- 4) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
- 5) Exigir la calidad del servicio y materiales objeto del contrato.
- 6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

4.7 INDEMNIDAD DEL DADEP

El contratista mantendrá indemne al DADEP contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del DADEP, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL DADEP por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al DADEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL DADEP, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al DADEP, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL DADEP en un momento dado haya prestado su

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa del DADEP ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL DADEP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4.8 MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO

Para garantizar la mitigación de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, Garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Cuya vigencia iniciará desde la suscripción del contrato, y se prolongará por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
--	---	--

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 EL DADEP, por el objeto o naturaleza del contrato se solicitará al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082/2015, respecto de los requisitos y el amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo total de ejecución del contrato. La cobertura deberá comprender lo siguiente:

- a. Predios, Labores y Operaciones - PLO Mínimo equivalente a 200SMMLV.
- b. Daño Emergente y Lucro Cesante Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO Vigencia.
- c. Perjuicios Extra patrimoniales Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
- d. Contratistas y Subcontratistas Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
- e. Amparo Patronal Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
- f. Vehículos Propios y No Propios Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
- g. Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

- h. Responsabilidad Civil Cruzada Mínimo 10% Del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia.
- i. Gastos Médicos \$3 millones por persona / 12 millones por evento y 20 millones por vigencia.
- j. Protección de bienes Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

La responsabilidad del CONTRATISTA se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por EL CONTRATISTA y no por la Entidad.

El contrato de seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- 1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- 2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- 3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- 4. No cancelación o revocación por no pago de prima

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del DADEP, el oferente deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del OFERENTE el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el oferente se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.9 SUPERVISION DEL CONTRATO

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del Contrato, a la luz del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato la ejercerá el Profesional Especializado Grado 220-30, del Área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del DADEP y/o quien determine el (la) Ordenador del Gasto (a); a su vez podrá tener un apoyo a la supervisión.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

4.10 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos del artículo 83 y concordantes de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, el supervisor dará aplicación al Manual de Contratación y de Supervisión adoptado por la Entidad, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Leer y apropiarse el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
- b) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
- d) Realizar inducción al contratista durante 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, y archivar el soporte en el expediente físico del respectivo contrato.
- e) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- f) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
- g) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
- h) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
- i) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- j) Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

4.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el DADEP impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del DADEP, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 de la siguiente manera:

- a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: Si el CONTRATISTA no

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

realiza el objeto del contrato dentro del plazo establecido en los presente pliegos de condiciones, deberá pagar al DADEP por cada día de retraso hasta el Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del mismo.

b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la vigencia del convenio el CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contraídas, el DADEP le impondrá multas equivalentes hasta del uno por ciento (1 %) del valor del convenio por cada incumplimiento, multa que será acumulable con la indicada en el literal a) antes referido.

c) El CONTRATISTA efectuará el pago de las multas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que para el efecto le haga EL DADEP. Si transcurrido dicho plazo no se ha cancelado el valor de las multas, el CONTRATISTA autoriza al DADEP para descontar y tomar el valor de las multas de cualquier suma que le adeude el DADEP por este contrato, sin perjuicio de que las haga efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

4.12 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA

El procedimiento para la aplicación de las multas será el adoptado por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución 263 de 2015, por medio del cual se establece una delegación especial de funciones en materia contractual en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que consta en el Anexo No. 4 del Presente pliego de condiciones.

4.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA el DADEP hará efectiva la cláusula penal, mediante resolución motivada, observando el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 de la siguiente manera:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, deberá pagar al DADEP, el treinta por ciento (30%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar.

b) El DADEP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, es decir, que no obsta para que DADEP pueda demandar al CONTRATISTA ante esta jurisdicción, por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Nota: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida y si esto no es posible se cobrará por la jurisdicción competente.

4.14 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

4.15 CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el artículo 5° numeral 5° de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1995 y artículo 82 de la Ley 104 de 1995, EL DADEP, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por EL DADEP. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL DADEP procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en la Ley 828 de 2003, y en las demás normas concordantes.

4.16 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019

El OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

4.18 ESTAMPILLAS

- a) Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% de cada valor pagado.
- b) Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.
- c) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, equivalente al 2% de cada valor pagado.
- d) Estampilla Cincuenta Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional, de conformidad con el Decreto 584 de 2014, modificado por el Decreto 176 de 2015, equivalente al 0,5% del valor bruto pagado, al momento de cada pago o pagos anticipados.

4.19 GASTOS

Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.20 IMPUESTOS

EL contratista pagará todos los impuestos, tasas, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.21 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga EL DADEP en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

4.22 SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIA CONTRACTUAL

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, en ningún caso se pactará el Tribunal de Arbitramento.

4.23 CESION Y SUBCONTRATO

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato, sin el consentimiento previo y escrito del DADEP pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.24 REGIMEN LEGAL

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones que le sean aplicables.

4.25 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) El pliego de condiciones del presente proceso de selección y los demás documentos expedidos por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en desarrollo del proceso mencionado.
- b) El anexo técnico.
- c) La propuesta del OFERENTE y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- d) La Resolución de adjudicación.
- e) La comunicación escrita del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual registrará el plazo para la ejecución del mismo, documentos que se elaboran a través del aplicativo SISCO.
- f) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**DOCUMENTO ADICIONAL - PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. DADEP-PSA-MC-470 -2019**

4.26 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

4.27 LIQUIDACIÓN

El Contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la terminación anticipada del mismo, de conformidad con el artículo 11 de ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término consagrado en la norma en cita, siempre y cuando no se haya hecho uso de los medios de control establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.28 REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO

Al ser adjudicado el contrato el proponente deberá presentar para la legalización en el sistema SISCO los documentos relacionados a continuación:

- Fotocopia del RUT.
- Formato de Información Bancaria para transferencia electrónica de pagos. (Suministrado por la Entidad) Persona jurídica.
- Formato donde conste si pertenece al régimen común o simplificado (Suministrado por la Entidad).
- RIT
- Los demás documentos relacionados con el presente proceso de selección.